	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024 4
		Página 1 de 9

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN:

Nombres y apellidos del solicitante: LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.393.910, en calidad de Subgerente de Radio, nombrado mediante Resolución 0015 del 10 de febrero de 2025, debidamente posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 001 del 10 de febrero de 2025, quien actúa en el presente documento como Ordenador del Gasto de conformidad con lo dispuesto en la resolución 0168 del 23 de mayo de 2024, Entidad que en adelante se denominará.

Área: Subgerencia de Radio

Entidad: RTVC - Sistema de Medios Públicos

2. DATOS DEL PROYECTO:

2.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. El código del plan anual de adquisiciones es el 6402028.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC			
SEGMENTO	<i>Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</i>	CÓDIGO	80000000
FAMILIA	<i>Servicios de medios de telecomunicación</i>	CÓDIGO	83110000
CLASE	<i>Servicios de radio</i>	CÓDIGO	83111900


2.3. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

N/A

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC fue constituida mediante Escritura Pública N.º 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 del Circulo de Bogotá D.C., como gestor del servicio público de televisión y radio, con el objeto social de producir y programar la radio y televisión públicas.

Posteriormente, la Escritura Pública N.º 198 del 21 de enero de 2020 de la Notaría 73 de Bogotá modificó el artículo 4º de los Estatutos Sociales, ampliando su objeto para participar en todas las etapas de la cadena de valor de contenidos multiplataforma de audio, video y digitales, incluidos aquellos relacionados con la memoria histórica.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024
		Página 2 de 9

En atención a las decisiones de los órganos de Dirección y Administración, RTVC transformó su naturaleza jurídica a sociedad por acciones simplificada – S.A.S., reforma inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de julio de 2022. Actualmente, RTVC S.A.S. es una sociedad entre entidades públicas, de carácter indirecto, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuya actividad contractual se rige por las normas del derecho privado, conforme a la Ley 489 de 1998.

Dentro de sus funciones principales se encuentran programar, producir y emitir los canales públicos Señal Colombia y Canal Institucional, así como las emisoras Radio Nacional de Colombia y Radiónica. A través de estas plataformas, RTVC suministra contenidos formativos, educativos, culturales e informativos que aportan a la transformación social del país.

La Subgerencia de Radio de RTVC está la generación de contenidos del numeral 6.5 del Acuerdo Final de Paz entre el gobierno nacional y las extintas FARC y cumplir con los indicadores consignados en el Plan Marco de Implementación.

3.1. NECESIDAD DEL SERVICIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:


La Subgerencia de Radio de RTVC S.A.S. tiene como misión dirigir, coordinar y ejecutar las acciones orientadas a la planeación, producción, programación, emisión y fortalecimiento de los contenidos de la radio pública, garantizando el cumplimiento de los principios de pluralismo, diversidad cultural, calidad informativa, acceso equitativo y servicio a la ciudadanía. En desarrollo de esta misionalidad, la Subgerencia es responsable de asegurar la continuidad, pertinencia y calidad de la oferta de contenidos de Radio Nacional de Colombia, Radiónica y sus plataformas digitales asociadas.

En este contexto, la contratación objeto del presente proceso resulta necesaria para apoyar de manera directa el cumplimiento de las funciones misionales de la Subgerencia de Radio, en la medida en que permite fortalecer las capacidades técnicas, profesionales y operativas requeridas para la producción y difusión de contenidos radiales acordes con los lineamientos editoriales, culturales y estratégicos de la radio pública. La participación de talento humano especializado resulta fundamental para atender las dinámicas propias del medio radiofónico, que demanda actualización permanente, conocimiento del sector, manejo de lenguajes sonoros y capacidad de adaptación a los formatos digitales y multiplataforma.

Asimismo, la Subgerencia de Radio enfrenta el reto permanente de garantizar una programación diversa, incluyente y representativa de las distintas regiones, comunidades y expresiones culturales del país. Para ello, se requiere contar con perfiles idóneos que contribuyan a la construcción de contenidos que promuevan la memoria histórica, la identidad cultural, el acceso a la información y la formación ciudadana, en consonancia con los objetivos estratégicos de RTVC y las políticas públicas del sector de las comunicaciones.

En consecuencia, la presente contratación se justifica como un instrumento necesario y adecuado para asegurar la continuidad del servicio público de radiodifusión sonora, optimizar los procesos misionales de la Subgerencia de Radio y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos a la radio pública. Lo anterior se enmarca en los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en el uso de los recursos, contribuyendo de manera directa al cumplimiento del objeto social de RTVC S.A.S. y a la satisfacción de las necesidades informativas, culturales y educativas de la ciudadanía.

Por lo anterior, se requiere la contratación de una persona natural que desarrolle actividades de Periodismo de la emisora de paz asignada, realizando la presentación en vivo de los espacios asignados en la programación

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024
		Página 3 de 9

de las Emisoras de Paz de Radio Nacional de Colombia, además de llevar a cabo la preproducción y producción de los contenidos al aire que le sean encomendados por la supervisión del contrato. También deberá proponer y desarrollar contenidos digitales y convergentes —como crónicas, reportajes e investigaciones— para las plataformas de la entidad, así como apoyar la producción de transmisiones, cubrimientos e informes especiales. Adicionalmente, deberá aplicar en todas sus actividades las directrices impartidas por la Dirección de Noticias, de acuerdo con la línea editorial de RTVC orientada a la radio de interés público, y proponer contenidos para radio y televisión en diversos formatos, incluyendo voces en off, VTR y salidas en directo.

De igual manera, el contratista deberá mantenerse informado sobre la actualidad para atender oportunamente los temas que se le asignen, y elaborar las continuidades diarias correspondientes a la programación local para su publicación en las plataformas de Radio Nacional. También brindará apoyo en el manejo de consola, sistemas de emisión y de programación cuando sea requerido, y participará en los consejos de redacción, producción, programación y demás espacios convocados por la supervisión o por la Coordinación de las Emisoras de Paz. Además, realizará las legalizaciones de recursos dentro de los plazos establecidos y ejecutará todas las actividades complementarias necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, contribuyendo a los fines misionales de la Subgerencia de Radio, indispensables para garantizar la continuidad de la operación misional.

Finalmente, según certificación de la Coordinación de Gestión del Talento Humano, actualmente la planta de personal no cuenta con roles destinados a desarrollar actividades periodísticas y de contenidos multiplataforma para la emisora descentralizada asignada. Por lo tanto, resulta indispensable contratar el talento adecuado para asegurar la prestación del servicio público de radio, en cumplimiento de la misión institucional de RTVC S.A.S.

4. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON RTVC A PRESTAR LOS SERVICIOS DESARROLLANDO ACTIVIDADES PROFESIONALES DE PERIODISMO PARA LAS MULTIPLATAFORMAS DE RTVC EN LA EMISORA DE PAZ ASIGNADA.

5. ALCANCE DEL OBJETO:

N/A


6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. OBLIGACIONES:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S.


	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024 4
		Página 4 de 9

3. *Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.*
4. *Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que, en ejecución del contrato, le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.*
5. *Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.*
6. *Asistir a las reuniones que se programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato.*
7. *Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.*
8. *Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S.*
9. *Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente.*
10. *Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC.*
11. *El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.*
12. *Entregar para efectos del último pago la constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno.*
13. *Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés.*
14. *Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.*

Nota 1: *Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: i) Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato; ii) Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; iii) Conoce y acepta la aplicación del Manual de Contratación de RTVC S.A.S. al contrato a celebrar.*

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. *Hacer la presentación en vivo de los espacios asignados en la programación de las emisoras de Paz de Radio Nacional de Colombia.*
2. *Realizar la preproducción y producción de los espacios al aire para Radio Nacional de Colombia que le sean asignados por el supervisor del contrato*

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024 4
		Página 5 de 9

3. *Proponer y hacer mínimo 4 contenidos digitales y convergentes para las plataformas de Radio Nacional de Colombia con enfoque de crónica, reportaje, investigación y actualidad.*
4. *Apoyar en la producción de las transmisiones, cubrimientos e informes especiales asignados por el supervisor del contrato*
5. *Aplicar en cada una de sus actividades las indicaciones establecidas por el director de noticias, de acuerdo con la línea editorial de RTVC con enfoque de radio de interés pública.*
6. *Proponer contenidos para las emisiones de radio y televisión en los diferentes formatos: Voice Over, VTR, directos.*
7. *Estar preparado y enterado de la actualidad para realizar informes sobre cualquier tema que se le delegue*
8. *Elaborar y entregar las continuidades al terminar el día de los espacios de programación local para las plataformas de Radio Nacional de Colombia*
9. *Brindar apoyo en el manejo de consola, sistema de emisión y programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio cuando sea requerido por el supervisor del contrato*
10. *Participar en los consejos de redacción, producción, programación, procesos de evaluación y demás reuniones que programe el supervisor del contrato y/o que sean generados por la Coordinación de las Emisoras de Paz.*
11. *Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través de la administración delegada o la figura que se encuentre suscrita por RTVC dentro de los tres (3) días posteriores a la finalización del evento y/o actividad.*
12. *Ejecutar todas aquellas actividades complementarias relacionadas con el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato, asegurando el cumplimiento de los fines misionales de la Subgerencia de Radio.*

7.3. OBLIGACIONES DE RTVC S.A.S.:

1. *Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.*
2. *Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para dar cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
3. *Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.*
4. *Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.*
5. *Las demás inherentes al objeto contractual.*


8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, el contrato podrá ser ejecutado desde el lugar que eventualmente RTVC S.A.S. lo requiera.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, TIPOLOGÍA CONTRACTUAL, DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

9.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección aplicable para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, RTVC S.A.S., previo agotamiento de la fase de planeación y la verificación de la

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024 4
		Página 6 de 9

idoneidad, experiencia o exclusividad del contratista, así como la elaboración del estudio de mercado relacionado con el objeto contractual, incluyendo los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de riesgos, está habilitada para adelantar un proceso de selección directa, eligiendo la oferta más favorable para la Entidad.

De igual forma, el numeral g) del punto 5 del Manual de Contratación de RTVC establece que procede la contratación directa para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos, que puedan ser ejecutados por personas naturales o jurídicas que acrediten la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria relacionada con el área específica, siempre que no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para desarrollar el servicio requerido.

En todo caso, cualquier causal contemplada en los literales anteriores que se invoque para adelantar un proceso mediante la modalidad de contratación directa deberá estar plenamente justificada por el área requirente dentro de los estudios previos y de mercado, demostrando la pertinencia, necesidad y relación directa con el objeto contractual.

En este caso, se verificó que la Subgerencia de Radio no cuenta con personal en planta para cumplir las actividades misionales asociadas a la producción, presentación y generación de contenidos radiales y digitales en la emisora descentralizada asignada, razón por la cual se configura plenamente la causal de contratación directa misional prevista en el marco normativo y en el Manual de Contratación vigente.

9.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:


El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “[...] las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado [...]”. Con fundamento en este marco jurídico, RTVC S.A.S. desarrolla su actividad contractual con base en lo dispuesto en su Manual de Contratación, aplicando las normas del derecho privado para el cumplimiento de su misión institucional.

En este contexto, la contratación de una persona natural para desarrollar actividades periodísticas se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación directa misional, a través de un contrato de prestación de servicios. Esta modalidad se encuentra respaldada por el régimen especial que regula la actividad contractual de la Entidad, contenido en el Manual de Contratación actualizado mediante la Resolución 051 del 27 de febrero de 2024. Dicho manual permite la contratación directa en situaciones específicas vinculadas con las áreas misionales de RTVC.

De manera particular, el numeral g) del Manual de Contratación habilita esta modalidad cuando se trate de servicios técnicos, profesionales, tecnológicos o artísticos que puedan ser ejecutados por personas naturales o jurídicas con la idoneidad y experiencia requeridas, siempre que no exista personal suficiente en la planta de la entidad para desarrollar el objeto contractual.

En concordancia, las causales de Selección Directa contemplan que:

“(...) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/2024 4
		Página 7 de 9

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato. (...).”

De acuerdo con la justificación técnica expuesta respecto de la necesidad a satisfacer, se concluye que procede la modalidad de contratación directa misional, siendo pertinente, conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación para garantizar la continuidad y adecuado desarrollo de las actividades misionales de RTVC S.A.S.

9.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N/A

9.4. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL REQUERIDO:

De conformidad con lo expuesto y atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024, “Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre RTVC y se dictan otras disposiciones”, así como en su Anexo Tabla No. 1 – Honorarios Misionales y de Apoyo, se determina que, para la adecuada satisfacción de la necesidad previamente descrita, se requiere la contratación de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones de formación, experiencia e idoneidad:

Categoría: M13.

Actividad: Periodista.

Idoneidad: Título de Formación Profesional.

Experiencia: Entre veinticinco (25) y treinta y cinco (35) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato y/o en docencia.

Honorarios: \$5.801.600

La formación académica y la experiencia deberán acreditarse mediante documentos válidamente expedidos por las instituciones competentes. Así mismo, el proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado, conforme a lo previsto en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.


10. ANALISIS DE SECTOR

El contenido correspondiente a este apartado se presenta en el documento anexo denominado “Análisis del Sector para Persona Natural”.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

*El valor total del contrato será de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$34.809.600)**. El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2607 del 16 de enero de 2026, mismo que hace parte integral del presente estudio previo.*

12. FORMA DE PAGO

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/202 4
		Página 8 de 9

El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en mensualidades vencidas o por fracción de mes según corresponda, cada una por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.801.600)**, previo cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones del contrato. Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el **DIRECTOR DE RADIO NACIONAL DE COLOMBIA**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de contratos de la entidad, o por quien designe el Ordenador del Gasto o el GERENTE en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido.

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

14. GARANTIAS

RTVC S.A.S. solicitará al futuro contratista las garantías que considere necesarias para el desarrollo del contrato, de conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación, si se trata de contratación misional, o en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la contratación administrativa y de funcionamiento.


Sin embargo, independientemente de la tipología del contrato, desde el área encargada debe considerarse que, en todo proceso de contratación, se exigirán COMO MÍNIMO, los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Mínimo el diez por ciento (10%).	Del valor total del contrato.	Vigencia mínima igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.		

15. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos, los cuales se relacionan en la matriz de riesgo CPS adjunta al presente documento.

Anexo. Matriz de Riesgos CPS AG.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	FORMATO	Versión: 7
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	Fecha: 21/11/202 4
		Página 9 de 9

16. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

- *Análisis de Sector para Persona Natural.*
- *Matriz de Riesgos.*
- *Certificado de disponibilidad presupuestal.*
- *Certificado de idoneidad y experiencia.*
- *Certificado de objeto igual.*
- *Certificado de Inexistencia.*

17. FIRMA DE RESPONSABLES

ALEXEI CASTAÑO KOSTIN
DIRECTOR DE RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

Estructurador:	Michele Loren Barjas Páez – Contratista Subgerencia de Radio RTVC
Revisó:	Claudia Patricia Llamas Paternina - Contratista Subgerencia de Radio RTVC
Revisó:	Alexei Castaño Kostin – Director de Radio Nacional de Colombia

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.

Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.

Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.